

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N°Int.: 10517932



ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE RECONSIDERACION  
DE VISA, POR LOS MOTIVOS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 360557

SANTIAGO, 15 de Noviembre de 2018

VISTO: estos antecedentes, y lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en OF.(R) N°2018222251 de fecha 16 de Mayo de 2018, en cuanto a que doña Karilyn Verushka HERNANDEZ CEBALLO de nacionalidad VENEZOLANA, tiene una Visa Otorgada por el proceso Extraordinario de Regularización mediante la Resolución Exenta N° 293477 de Fecha 06.09.2018 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el plazo de un año estampada desde el 26.10.2018 hasta el 26.10.2019.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13 y 177 del Reglamento de Extranjería, aprobado por el Decreto Supremo N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- ORDÉNASE el archivo de SOLICITUD RECONSIDERACION VISA N°2331 DEL 15.05.2018 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, formulada por doña Karilyn Verushka HERNANDEZ CEBALLO de nacionalidad VENEZOLANA tiene una Visa Otorgada por el proceso Extraordinario de Regularización mediante la Resolución Exenta N° 293477 de Fecha 06.09.2018 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el plazo de un año, estampada desde el 26.10.2018 hasta el 26.10.2019.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fine pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ABA/GCH/MVR  
[454] 15/11/2018



ALVARO BELLOLIO AVARIA  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Policía Internacional  
2.- Archivo